

BIOÉTICA GLOBAL Y DERECHOS HUMANOS EN LA FASE SUPERIOR DEL COLONIALISMO

BIOÉTICA GLOBAL E DIREITOS HUMANOS NA FASE SUPERIOR DO COLONIALISMO

Ramón Sanz Ferramola
Universidad Nacional de San Luis

Resumen

Partiendo de la distinción entre dos perspectivas paradigmáticas de la bioética (la bioética biomédica que se circunscribe a la relación individual medicina-paciente y que se cobija en la ficción de una sociedad opulenta desconociendo las desigualdades sociales globales respecto del acceso a la salud, y, la bioética global que entiende que la salud humana está en vínculo directo y esencial con los derechos humanos en todas sus generaciones y la protección del medio ambiente como condición de posibilidad para aquellos), este trabajo busca situarla como campo de conocimiento asentado en la problematización del medio ambiente y los derechos humanos, su devenir y su futuro, tomando en consideración la situación geopolítica actual de Latinoamérica en el sistema mundo, en tanto atravesada por el colonialismo en su fase superior. Se visualiza la ontología política como un modo otro de habitar el mundo para hacer frente al estado capitalista, copartícipe y cómplice de los intereses económicos de empresas transnacionales que dañan nuestro medio, se apropian del territorio y atentan contra los derechos humanos. Frente a esta vacuidad estatal la ciudadanía se organiza entorno a colectivos que buscan hacer vigentes derechos humanos instituidos constitucionalmente, pero destituidos en la práctica, exigiendo al Estado que cumpla con su deber del cuidado del medio vital humano.

Palabras clave: Bioética. Colonialismo. Derechos Humanos. Extractivismo.

Resumo

Com base na distinção entre duas perspectivas paradigmáticas da bioética (bioética biomédicas se limita à relação individual medicina paciente e se abrigar na ficção de uma sociedade afluyente ignorando as desigualdades sociais globais no acesso à saúde, e, bioética global que entende que a saúde humana está em ligação directa e essencial com os direitos humanos em todas as gerações e a protecção do ambiente como condição de possibilidade para aqueles), este trabalho busca situá-lo como um campo de conhecimento baseado na problematizante meio ambiente e direitos humanos, seu futuro e seu futuro, levando em consideração a atual situação geopolítica da América Latina no sistema mundial, ao mesmo tempo em que é atravessada pelo colonialismo em sua fase superior. ontologia política é vista como uma outra maneira de habitar o mundo para confrontar o Estado capitalista, parceiro e cúmplice dos interesses econômicos das corporações transnacionais que prejudicam o meio ambiente, apropriando território e violam os direitos humanos. Diante dessa cidadania vacuidade estado em que está organizada em torno de grupos que procuram fazer dos direitos humanos existentes, mas negou constitucionalmente instituídas na prática, que obriga o Estado a cumprir o seu dever de cuidar do ambiente de vida humano.

Palavras-chave: Bioética. Colonialismo. Direitos Humanos. Extrativismo.

1 La bioética global y el dilema del Dólar

Tal como mostramos en otro lugar (Medina, Sanz Ferramola, Pesquín, 2016), la bioética como nuevo campo de estudio y de conocimiento, cuya autonomía se desarrolla desde fines de la década de 1960, tiene básicamente dos vertientes teórico-pragmáticas, que se han desarrollado de distinto modo en distintos lugares geopolíticos a lo largo de su corta historia: una bioética global propuesta por Van Rensselaer Potter, sucedánea de las ideas de la

Ética de la Tierra propuesta por Aldo Leopold y una bioética biomédica, que fructifica en el denominado Principialismo Bioético, difundido en el ya clásico y canónico texto de Beauchamp y Childress (2009) *Principles of Biomedical Ethics*, que en 2009 llevaba seis ediciones por la Oxford University Press. Aunque, es cierto que ambos paradigmas nacen casi sincrónicamente en Estados Unidos –es importante recalcar la preeminencia histórica de la Bioética Globalⁱ propuesta por Potter (1971, 1988)-, ambos paradigmas bioéticos, son inconmensurables (en el sentido kuhniano del término), puesto que sus criterios valorativos y de racionalidad son distintos, y en muchas ocasiones contradictorios.

Hay pues, un doble paradigma en el nacimiento de la bioética: en la Universidad de Wisconsin en Madison y en la Universidad de Georgetown en Washington D.C. Los dos referentes de estas posturas bioéticas, Potter y Hellegers, ven respectivamente el problema central de la bioética, o bien como la supervivencia del ser humano y la necesidad de resguardo del planeta tierra, o bien como la necesidad de resolver los dilemas biomédicos suscitados cada vez con mayor frecuencia por el desarrollo biotecnológico (WILCHES FLÓREZ, 2011; MEDINA, SANZ FERRAMOLA, PESQUÍN, 2016).

Desde nuestra perspectiva, hay dos elementos que diferencian de manera esencial, estos dos paradigmas de bioética, que estimamos influyen de manera decisiva a la hora de pensar los vínculos entre la bioética, el medio ambiente y los Derechos Humanos: una primera diferencia, es el carácter ecocentrado de la bioética global, en oposición al carácter antropocentrado de la bioética biomédica. La segunda, está dada por una crítica rotunda al capitalismo como eje de la Bioética Global (en tanto modo irracional por antiecológico de ocupación del mundo y de la naturaleza), frente a una Bioética Biomédica que se cobija y se acomoda en el sistema-mundo (WALLERSTEIN, 2006) tal como el capitalismo lo modela.

El antropocentrismo, que podríamos catalogar como la invención típica de la modernidad, fluye en nuestra cultura a través de dos senderos, uno de carácter epistemológico y otro de carácter jurídico. De acuerdo a la dimensión epistemológica el antropocentrismo constituye al ser humano como amo y señor de la naturaleza en toda su extensión, dominación basada en la distinción ontológica cartesiana entre *res pensante* y *res extensa*, complementada por propuesta por Francis Bacon, quien con su novela *La Nueva Atlantida* de 1626, nos asombra por sus presagios del proyecto de modernidad científica e industrial, especialmente con la premonición de la transgénesis y la biotecnología de los OGM (Organismos Genéticamente Modificados) (SANZ FERRAMOLA, 2016). Así toda la Europa moderna del

siglo XVII, en sus dos tradiciones de conocimiento (empirismo e idealismo) inauguraban como principio epistemológico fundamental la superioridad humana y su derecho a la instrumentalización de la naturaleza en beneficio exclusivo de los seres humanos.

Concomitantemente, la dimensión jurídica del antropocentrismo, define el estado contractualista, en tanto organización política de la humanidad en los términos hobbesianos, que llegó a constituirse en la teoría canónica estatal (destituyendo la otra versión contractualista propuesta por Rousseau que tendía puentes de respeto hacia a la naturaleza). Según el contractualismo hobbesiano, la limitación de lo salvaje y lo natural es el único camino hacia la civilización (CASTILLO y CERBERIO, 2017), y tal limitación debe ser ejercida compulsivamente por el Leviatán, el Estado. De ahí que el derecho en sentido moderno, sea pensado exclusivamente como derecho de los seres humanos: la naturaleza que atenta contra la *civitas*, y por ende, nunca podría ser objeto de consideración jurídica.

Este sendero es el que toma la bioética biomédica al establecer como centro exclusivo de interés e intervención bioético a la relación médico paciente, como si la constitución global del mundo se caracterizara por una globalidad de justicia médica y sanitaria, cuando en realidad, la constatación fáctica nos muestra la globalidad de la injusticia en tal materia (MEDINA, SANZ FERRAMOLA, PESQUÍN, 2016). En tal sentido, es interesante el planteo del cubano Acosta Sariego, al decir “que esta nueva definición de bioética sirvió de alternativa y asidero ante la crisis metodológica y de fundamentación por la que atravesaba la ética médica tradicional ante los impresionantes avances tecnológicos desarrollados bajo relaciones sanitarias asimétricas y en un entorno de inequidades en el acceso a los servicios de salud, y significó también un reduccionismo del ideal potteriano” (ACOSTA SARIEGO, 2002, p.16).

Se trata en definitiva de un imperialismo moral o colonialismo bioético (GARRAFA, 2005) que se asienta, en primer término, en una consideración antropológica individualista, cerrada sobre el vínculo paciente-médico, generando así un reduccionismo y simplificación del amplio y complejo espectro bioético del ser humano, en necesario vínculo social, comunitario y con la naturaleza.

Potter había visto con claridad desde principios de la década de 1970 cómo los ideales a corto plazo de la Bioética Biomédica no resolverían el problema global, cuando de lo que se trata es de la salud de la humanidad en su necesario vínculo con el equilibrio medioambiental.

De ahí su crítica a una bioética que se queda en la teorización y la acción dirigida únicamente a lo individual.

Yo acuñé el término bioética para describir la conjunción entre los valores éticos y los hechos biológicos y en 1971 publiqué *Bioética: puente hacia el futuro*. Este concepto de Bioética fue formalizado también en un artículo en 1975. Sin embargo, un movimiento independiente en la Universidad de Georgetown, ha comenzado a utilizar el término bioética aplicándolo exclusivamente a los problemas biomédicos en un centro recientemente creado. Su director LeRoyWalters, declaró “Bioética es una rama de la ética aplicada a los estudios y prácticas de los desarrollos en el campo biomédico”. Fue implícito que el foco se desvió hacia la ética de individuos en relación a otros individuos y no en el sentido de Leopold... La evidencia acerca de la exclusión de los problemas ecológicos y poblacionales está suficientemente documentado en la colección de ochenta y siete ensayos publicados en 1978 en el libro *Contemporary Issues in Bioethics*, editado por Tom L. Beauchamp del Instituto Kennedy y Le Roy Walters del Centro de Bioética de la Universidad de Georgetown (POTTER, 1988, p.71-73)ⁱⁱ.

Retomando el planteo que Aldo Leopold (1949) había desarrollado en la década de 1940, Potter funda su Bioética Global sobre algunas ideas que en los años posteriores serán el eje de la Ecología Profunda (CASTILLO y CERBERIO, 2017), sistema de pensamiento que con el advenimiento de la conciencia del desastre ecológico que atraviesa la existencia humana en nuestros días, se ha diversificado y fructificado, en planteos éticos de carácter biocéntrico, que asume al ser humano como uno más en la comunidad de seres vivos sobre la tierra, y de las llamadas éticas ecocéntricas que avanza respecto del biocentrismo, subrayando el valor intrínseco tanto de los seres bióticos y como de los seres abióticos (desiertos, cerros, vientos, etc.), en tanto constituyen el escenario óptico condición de la posibilidad de la vida en toda su complejidad.

Haciendo foco en la segunda diferencia que arriba mencionamos, entre estos los dos paradigmas bioéticos, Potter acompaña esta crítica al individualismo con su crítica a una Bioética (la Biomédica) desarrollada para y por una sociedad opulenta, pensada casi exclusivamente para beneficio de los individuos que la constituyen, sin prestar la debida consideración a sus enclaves geopolíticos, y a la salud humana global. De ahí el “dilema del Dólar”: “El dilema del Dólar está presente en todo; el conflicto entre la ganancia monetaria

del presente y el futuro de la salud es claramente un problema bioético, cuya solución demanda del acceso al conocimiento biológico” (POTTER, 1988, p.63).

A este dilema de la ecología versus la economía capitalista, Potter ya lo había pensado con claridad en 1971 y lo planteaba, con claros rasgos de nefasto vaticinio, del siguiente modo en el Capítulo 12 de su *Biotehics: Bridge to theFuture*:

Durante las tres décadas venideras asistiremos a un duro conflicto entre dos escuelas de pensamiento, y no podemos predecir si se llegará a una integración y armonía entre ellas o se incrementará su polarización, con la eventual victoria de una sobre la otra. Por un lado el ecologismo-conservacionismo que se asienta en dos ideas: (a) compromiso con el bienestar futuro de la humanidad y (b) la convicción de que el primer objetivo sólo puede lograrse si se impide que la tecnología dañe violenta e irreparablemente la multitud de organismos que hacen posible la variedad orgánica del medio ambiente. En el otro lado de la contienda por la dirección de las políticas públicas están los economistas tecnocráticos que desdeñan la perspectiva biológica y afirman, no sólo que el crecimiento económico es el objetivo de la humanidad, sino que el camino para ello es el desarrollo e implementación de la tecnología (Potter, 1971, p. 165)ⁱⁱⁱ.

La propuesta de la Bioética Global de Potter se basa pues, en una crítica al modo capitalista de ocupar el mundo, que vincula el progreso económico de la acumulación concentrada con el desarrollo de una tecnología desinteresada por el cuidado de la naturaleza y de la humanidad en su conjunto. Esta crítica se profundiza en 1988, en que afirma la necesidad de una Bioética comprometida con el cuidado de cada parte y del todo que constituye a la naturaleza saludable, reafirmando una dura crítica contra las decisiones individuales y estatales que otorgan primacía al desarrollo económico tecnológico. Su crítica es tan desembozada que llega al punto de considerar el cortoplacismo de la acumulación capitalista como un modo de existencia humana dolosamente irresponsable para con el entorno natural y social (POTTER, 1988; MEDINA, SANZ FERRAMOLA y PESQUÍN, 2016).

La Bioética surge originariamente como tanto Bioética Global como una respuesta crítica a los excesos que la tecnología, en el marco de la economía capitalista que había comenzado a perpetrar en la naturaleza toda – incluida la humanidad –, daños que proyectualmente se presentaban como irreparables. También este es el sentido del llamado a

la conciencia que hace Leopold, a fines de la década de 1940, y que Potter retoma desde mediados de la década de 1960. Así, la bioética surge en reacción a los excesos del capitalismo en su avance sobre y contra la naturaleza en su equilibrio.

Entonces, el paradigma de la Bioética Global, tal como lo concebimos, está desde su origen relacionada a una revisión crítica en su dimensión epistemológico-tecnológica y sobre todo económico-política de la modernidad capitalista colonial (QUIJANO, 2000); revisión y crítica asentadas en el deseo por la construcción de sociedades con salud igualitaria, paz y justicia social, en un ecosistema estable, sustituyendo la mecánica determinista del progreso por una axiología del cuidado (De ZUVIRÍA SAMPER, 2011) y del respeto por los entornos culturales que son subsidiarios y solidarios con el equilibrio natural, tal como lo plantea la Ética Cultural propuesta por Ricardo Rossi (2016). Este modo de concebir la Bioética, en su paradigma global, también coincide en gran medida con lo que Cunha y Lorenzo (2014) denominan “Bioética Crítica” (MEDINA, SANZ FERRAMOLA, PESQUÍN, 2017).

Desde esta perspectiva, pues, los derechos humanos y el medio ambiente son temas de discusión centrales de la Bioética, y más cuando se trata de su vínculo.

2 Un dilema bioético: la peligrosa tarea de la defensa de la tierra y el medio ambiente

Como sabemos, las primeras preocupaciones sobre la crisis ambiental a nivel internacional se dieron durante la *Cumbre de Estocolmo* en 1972. Posteriormente, en la *Cumbre de Río* en 1992 se establece la necesidad de una institucionalidad desde los Estados Nacionales para enfrentar las problemáticas ambientales, y es allí donde aparece la noción de “de desarrollo sustentable” mostrando la necesidad de un desarrollo económico que contemple a la vez las necesidades de las futuras generaciones, y que sea ecológicamente equilibrado. Diez años más tarde, en la *Cumbre de Johannesburgo* (conocida como *Río + 10*) se propone como vía para alcanzar el desarrollo sustentable el establecimiento de “Asociaciones Público-Privadas”. Pero, el desarrollo sustentable en esos términos no fue posible: en tanto sistema que a la vez propone desarrollo económico capitalista y equilibrio ecológico, no es viable. En el 2012, en la *Cumbre Río + 20* se promueve el llamado “Capitalismo Verde” como el camino para la sustentabilidad, en términos de desarrollo sustentable en manos de las empresas. (Bravo, 2013: 45). En 2015, el *Acuerdo de París para el Cambio Climático*, fue el primer pacto internacional para reducir la emisión de gases contaminantes de efecto invernadero a la atmósfera; firmado por casi 200 naciones incluso

por Estados Unidos (reticente histórico a la firma de tratados internacionales) bajo la presidencia de Barack Obama, aunque hace poco más de dos meses (mediados de 2018), el presidente actual, Donald Trump, llevó a cabo la salida de Estados Unidos de este pacto internacional.

Este panorama de los acuerdos internacionales viene a complementarse con acciones que los distintos países llevan a cabo hacia su interior, proceso en el que puede verse que, desde hace 40 años, con la profundización de la conciencia de la humanidad por el cuidado de nuestro planeta Tierra, y por el temor a su degradación y destrucción, más de cien países han adoptado el derecho a un medio ambiente sano en sus constituciones. En el caso de Argentina, específicamente en su artículo 41:

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos (Constitución Nacional Argentina, 1994).

John Knox (LAPORTE, 2016), actual Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente, en el marco del *Encuentro Derechos Humanos y Medio Ambiente, Avances y desafíos para el desarrollo sostenible*, realizado el 27 de junio de 2016 en Montevideo, Uruguay, sostuvo que, a pesar de que muchos países y organismos de derechos humanos reconocen que ciertos derechos inalienables como el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, al agua, dependen necesariamente de un ambiente sano, el derecho

específico al ambiente saludable todavía no ha sido reconocido a nivel global en un tratado de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Knox muestra, además, que, aunque es innegable la profunda relación entre los derechos humanos y la defensa de un medio ambiente sano, a la vez, lamentablemente, se producen cada vez con mayor asiduidad, la persecución y la muerte de líderes y lideresas sociales defensoras y defensores de la naturaleza. A raíz de estos aciagos sucesos, organismos de derechos humanos han dejado muy claro que los Estados tienen la obligación de proteger a los defensores del medio ambiente cuando reciben amenazas de violencia y acoso. Lamentablemente, los Estados a menudo fallan en el cumplimiento de estas obligaciones, y Latinoamérica es tristemente célebre por estos delitos en nuestros días (LAPORTE, 2016).

Global Witness, es una organización internacional de derechos humanos que lleva trabajando veinte años, y que ha asumido la tarea de monitorear y contabilizar el número de muertes de defensoras y defensores de la tierra y del medioambiente (ambientalistas, ecologistas, dirigentes de pueblos originarios, dirigentes de movimientos sociales) en todo el mundo. La organización presenta sus informes anualmente.

Hacia mediados de 2018 presentó su informe *At what cost? Irresponsible business and the murder of land and environmental defenders in 2017* (Global Witness, 2018). En él, se verifica que, como todos los años, el número de asesinatos crece respecto del año anterior, y que, en 2017 fueron asesinadas, al menos 207 personas activistas de la tierra y el medio ambiente en 22 países: líderes indígenas, activistas comunitarios y ecologistas asesinados al intentar proteger sus hogares y comunidades de la minería, la agroindustria y otros negocios destructivos. El informe aclara que el total global de tales asesinatos debe ser mucho mayor, considerando las graves limitaciones en cuanto a datos disponibles. Muestra también que el asesinato es el extremo más atroz de una serie de tácticas intimidatorias utilizadas para silenciar a las ambientalistas, incluyendo amenazas de muerte, arrestos, persecución, ciberataques, agresión sexual y demandas judiciales.

El informe aludido sobre lo acontecido en el año 2017 muestra que Brasil registró la mayor cantidad de asesinatos que cualquier otro país en con 57 homicidios; 48 personas fueron asesinadas en Filipinas en 2017, el número más alto jamás documentado en un país asiático.

El 60% de los asesinatos registrados tuvo lugar en América Latina. En México y Perú los homicidios aumentaron drásticamente, de tres a 15 y de dos a ocho, respectivamente. Nicaragua registró la mayor cantidad de homicidios per cápita, con cuatro asesinatos.

El informe destaca que, por primera vez, la agroindustria fue el sector más sangriento, con al menos 46 asesinatos vinculados con esta industria. Los asesinatos relacionados con la minería aumentaron de 33 a 40, y 23 asesinatos se asociaron a la tala de bosques nativos. Enfrentar a los cazadores ilegales se volvió aún más peligroso, con un récord de 23 personas asesinadas por plantarse en contra del comercio ilegal de vida silvestre, en su mayoría guardaparques en África.

El informe de Global Witness 2017 vinculó a las fuerzas de seguridad de los gobiernos de los distintos países con 53 de los 207 homicidios del año pasado, y a actores no estatales, como bandas criminales, paramilitares, sicarios, etc., con 90 de esos asesinatos. En Argentina, aparecen los nombres de Santiago Maldonado y Rafael Nahuel, casos de asesinato que tanta repercusión tuvieron por el alto grado de sospecha sobre la Gendarmería y la Prefectura, cuerpos castrenses del Estado, bajo la órbita y mandato del Ministerio de Seguridad de la Nación, como culpables de tales delitos. El informe también revela que algunos gobiernos y empresas son cómplices de los homicidios.

Estos son datos emanados de la nuestra realidad circundante, tristes, crudos, inquietantes y desalentadores para quienes creemos en un mundo y un futuro de mejores posibilidades para la trama de la vida (CAPRA, 1996) en todo su espectro. Creemos que estos datos requieren de una dimensión teórico-hermenéutica tal que permitan ser pensados en el marco del sistema-mundo (WALLERSTEIN, 2006) en el que vivimos, análisis que muestre a la vez, algunos intersticios de acción transformadora, o por lo menos, su esperanza. Estos datos, además, nos sitúan frente a un claro dilema bioético, puesto que la racionalidad ecológica de la defensa del medioambiente, se enfrenta a la irracionalidad moderno-capitalista del extractivismo, que, sin límite moral, atenta contra la dignidad y la vida de quienes defienden su madre tierra, su lugar de existencia.

3 Los derechos humanos y el medio ambiente en la fase superior del colonialismo

En primer lugar, es preciso distinguir la tridimensionalidad de los Derechos Humanos, en tanto se inscriben en un triple dominio (Rubio Carracedo, 2001) de tal manera imbricados, que atendiendo a la coherencia praxística (el necesario vínculo entre teoría y acción) es imposible desligar uno de otro sin caer en contradicción, a saber: el ámbito de lo ético, en el que los Derechos Humanos se definen filosófica e ideológicamente por constituir un tema central de la filosofía práctica de nuestros días (SANZ FERRAMOLA, 2005); el ámbito estrictamente jurídico, referido a los tratados internacionales y adhesiones jurídicas nacionales a tales tratados; y finalmente el ámbito político, en el que adquieren o no su concreción las dimensiones éticas y jurídicas, concomitantemente con las acciones que los Estados Nacionales llevan a cabo (o dejan de llevar), hacia su propia interioridad, y en la exterioridad de la institucionalización jurídica internacional, producto de pactos interestatales.

En tal sentido, los derechos humanos están asentados necesariamente en el Estado nacional que le da sustento y los saca de la mera discursividad para plantarlos en decisiones y acciones políticas estatales. Esta concreción estatal de los Derechos Humanos en sentido fuerte es lo que la distingue de los Derechos Humanos en el débil, es decir, la mera enunciación sin una garantía de cumplimiento real, incluso cuando se trata de una discursividad instituida positivamente (TUGENDHAT, 1993).

Cuando comparamos (en el caso de Argentina, que es homologable a toda Latinoamérica) el texto constitucional en donde queda expreso que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...”, con las acciones que el propio Estado lleva a cabo en contra de su medio ambiente, y en contra de sus defensores y defensoras, tenemos ante nosotros el más claro ejemplo de derechos en sentido débil, enunciados en la dimensión jurídica por el propio Estado, pero incumplidos por él mismo en la dimensión política.

¿La dimensión política de los derechos humanos tiene el mismo nivel de concreción en Latinoamérica que en los países centrales? Evidentemente no. El informe de Global Witness es clara muestra de ello. La diferencia radica, creemos, en que la debilidad de los

derechos humanos, y la defensa del medioambiente como su condición de posibilidad en Latinoamérica, está en vínculo directo con una característica esencial geopolítica que nos atraviesa desde 1492 hasta nuestros días: el colonialismo, en tanto producto de un esquema hegemónico mundial en el marco del sistema mundo.

Es importante pensar el colonialismo como una continuidad histórica de nuestra existencia como pueblos, y como individuos, puesto que de lo contrario perderíamos el horizonte desde donde situar nuestro presente y su necesaria proyección. En tal sentido retomamos la periodización que propone Eugenio Zafaroni (2015) entre colonialismo originario, neocolonialismo y fase superior del colonialismo.

El colonialismo originario duró mientras persistió el sistema de producción esclavocrata, en el que desembozadamente el sistema económico se sustentaba en la total negación de derechos a los seres humanos (esclavos y esclavas, indios e indias encomendados, etc.) El neocolonialismo, se caracterizó por el control de nuestros países por medio de las minorías terratenientes.

La fase superior del colonialismo está vinculada a las nuevas condiciones geopolíticas que modelan el mundo a fines del siglo XX. Francis Fukuyama (1989), a menos de un año de la Caída del Muro de Berlín, anunciaba triunfal el fin de la historia en el sentido del inicio de una etapa en la que la ideología muerta del socialismo, da paso a un “Estado universal homogéneo”, que hace imposible distintos modelos socio-económico-políticos por la “impertérrita victoria del liberalismo económico y político”. En tal lugar histórico podríamos situar el origen próximo de nuestro actual contexto geopolítico latinoamericano en relación con los países del Primer Mundo (SANZ FERRAMOLA, 2014).

William Harvey (2004), propone que el modo en que el capitalismo actual, desde la caída del Muro, se da a través de las multinacionales y los estados cómplices que actúan hoy en territorios del tercer mundo, en base a lo que él denomina “acumulación por desposesión”. En la acumulación por desposesión cobra más vigencia que nunca la perspectiva teórica geopolítica (desarrollada originalmente en las denominadas Teorías de la Dependencia de la década de 1960) del centro que acumula y la periferia que es víctima de desposesión, que se asienta sobre la expropiación económica, la destrucción de territorios y la depredación de pueblos y ambientes.

Esta acumulación por desposesión, fue preparada en la década de 1990 en que se da un período caracterizado por el asentamiento de las bases del Estado Meta-Regulador

(SVAMPA, 2011), definido por la instauración del marco jurídico que garantiza la institucionalización de los derechos de las grandes corporaciones y la aceptación por parte de los Estados nacionales de normativa creada en los espacios transnacionales (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, etc.). Este marco legal propuso e impulsó la reprimarización de una economía altamente dependiente de los mercados externos, así como propició la imbricación -en distintos grados, desde la institucionalidad hasta la más lisa y llana corrupción- de los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales con los grupos económicos privados.

Mal fruto de la acumulación por desposesión son la megaminería a cielo abierto, la privatización de las tierras, el fomento estatal de los agronegocios, y a nivel regional los proyectos previstos por la IIRSA (Iniciativa por la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana)^{iv}. Esta caracterización de las políticas llevadas a cabo en nuestra región son clara muestra de una más profunda división territorial y global del trabajo entre el Norte y el Sur: este produce materia prima a bajo costo monetario y alta depredación ambiental y social, aquel se beneficia y enriquece aún más gracias a su desarrollo tecnológico y el consecuente valor agregado, por la elaboración de la materia prima aquí extraída (SVAMPA, 2011).

Existimos, pues, en presencia de una nueva lógica neoliberal, en la que el mercado en cuanto tal ha sido substituido por la vinculación entre el capital financiero respaldado por un poder estatal cómplice, en donde si el poder del mercado no alcanza para alcanzar determinados objetivos mercantiles, está disponible el poder militar. Una alianza desembozada entre los estados colonizadores y los aspectos depredadores del capital financiero es lo que caracteriza la acumulación por desposesión, un capitalismo de rapiña, en el cual se da una expoliación o acumulación de recursos sin límite (lo cual es contradictorio con las leyes fundamentales de la física); un capitalismo dedicado más a la apropiación y devaluación de activos que a su construcción a través de inversiones productivas (ALIER y WAGENSBERG, 2017).

Las condiciones de posibilidad de tal contexto, ponemos situarla en la emergencia de lo que Boaventura de Sousa Santos denomina “fascismo societal”, que no se trata de una vuelta al Fascismo de los años 1930 y 40, no es un régimen político sino más bien un régimen social, y casi podría decirse que es el modo en que la democracia se ha corrompido en nuestros días, un totalitarismo con mecanismos de disciplinamiento democrático. Dentro de sus herramientas más preciadas, que vemos utilizar en nuestro territorio con más asiduidad de

la que deseáramos, están, por un lado, el “fascismo del estado paralelo” constituido por aquellas formas de acción estatal que se caracterizan por su distanciamiento del derecho positivo cuando ello sea conveniente; el Estado actúa, según la circunstancia, con el derecho o con un régimen de excepcionalidad donde las garantías constitucionales y legales no existen, según se aplique en “lugares” de civilización o en “lugares” de barbarie. Por otro, el “fascismo paraestatal-territorial”, resultante de la usurpación por parte de multinacionales (poderosos actores sociales) de las prerrogativas estatales de la coerción y la regulación social en un territorio dado, cooptando u ocupando las instituciones estatales para ejercer regulación social sobre los habitantes del territorio. Se trata de territorios colonizados privados, en tanto el Estado pareciera cederlos a estas instancias privadas, que actúan en ellos con completo permiso estatal (DE SOUSA SANTOS, 2006).

En la periferia, en esta fase superior del colonialismo, se opera de modo parecido, tratando de imponer gobernantes sumisos a los intereses del capital financiero transnacional o procurando destituir a quienes les opongan resistencia o descalificar a los políticos que los denuncian. Para eso el colonialismo se vale de la opinión pública, convenientemente formateada por los medios masivos de comunicación monopolizados, que forman parte del mismo capital transnacionalizado, como también de políticos inescrupulosos o insensatos, de *lobbyistas* (corruptores especializados) y de técnicos políticamente asépticos, previamente esterilizados en los cónclaves de sus *Think Tanks* centrales (ZAFARONI, 2015, p.198).

En el sistema mundo actual, la disputa entre aquellos modelos estatales que buscan una redistribución que reduzca la distancia entre las capas sociales y aquellos que buscan concentrar la riqueza y desposeer a las mayorías es uno de los temas centrales de la agenda mundial: se trata de la disputa entre un modelo incluyente y otro excluyente.

Desde nuestra perspectiva periférica latinoamericana, somos actores (víctimas o victimarios) de la controversia entre el colonialismo en su fase superior, modelo social excluyente, que no redistribuye, que genera una desigualdad extrema y que apuesta a la dependencia del centro (claro está, se asienta en una minoritaria clase alta y media alta que se beneficia de los padeceres de la mayoría); y la resistencia al colonialismo, incluyente, que propicia la redistribución para que haya menor desigualdad social, en base a una independencia política y una autarquía económica. Esta polarización socio-política tiene una

traducción inmediata a términos jurídicos y muy especialmente en Derechos Humanos: “el colonialismo se opone al derecho humano al desarrollo, en tanto que la resistencia al colonialismo impulsa su realización” (ZAFARONI, 2015, p.199).

Es claro pues, que el sentido débil de los Derechos Humanos (es decir, su enunciación en la dimensión ética e incluso jurídica, pero su no realización en la dimensión política real) y el desprecio por el medio ambiente en estos días de colonialismo en su fase superior, van de la mano. La acumulación por desposesión atenta conjuntamente contra los Derechos Humanos, contra el medio ambiente, contra la salud y la dignidad de la tierra y los seres vivientes.

El efecto de los agrotóxicos, los desplazamientos generados por la propia violencia o por la inutilización de suelos y su consiguiente conflictividad en la concentración urbana, la destrucción de nuestros bosques naturales, la amenaza a nuestros recursos, la depredación que se intenta de ellos por el poder transnacional, el bochornoso y prepotente patentamiento de nuestras especies con que se nos quiere robar nuestra biodiversidad, veremos que hay mucho más en la afectación del derecho humano al desarrollo progresivo que, directa o indirectamente, incide sobre la vida humana y sobre la producción de muertes prematuras (ZAFARONI, 2015, p.211).

Nuestro presente nos pone en vínculo histórico directo con el sentido débil de los derechos para los habitantes de Latinoamérica desde 1492. En tal sentido no debemos olvidar que, por ejemplo, se dotaba al discurso justificatorio de la Encomienda como una instancia piadosa, en tanto institución española en América que supuestamente tendría el sentido del adoctrinamiento cristiano a quienes carecían del amor del único Dios verdadero, cuando era la mano de obra gratuita lo que en realidad perseguía, además de la destitución violenta de todo rasgo cultural que no fuera eurocéntrico. Tal doble discursividad la seguimos viendo y padeciendo en nuestros días, razón por la cual hay una desconfianza popular hacia el derecho y las instituciones en nuestra región. De ahí que la realización (es decir, la realización concreta de los derechos que debe gozar cada uno de los individuos) de los Derechos Humanos y su concomitante derecho a un medioambiente que haga posible la dignidad humana en sentido fuerte, implica necesariamente, la lucha contra este colonialismo persistente, que en esta actual fase superior, se ha convertido en un modelo especialmente virulento contra el medioambiente y la madre tierra.

4 Más que conclusión, esperanza

Frente a este contexto de acumulación por desposesión y de colonialismo de fase superior, caracterizado por la presencia y actividad de gran cantidad de empresas transnacionales depredadoras de la naturaleza, en connivencia con los Estados (nacional, provinciales y municipales) a través del fascismo societal, reviven luchas ancestrales por el territorio (MONTES, 1961) de la mano de movimientos indígenas y campesinos, y el surgimiento de nuevas formas de movilización y participación ciudadana, centrada en la defensa de los bienes y derechos naturales, la biodiversidad y el medio ambiente cultural (SANZ FERRAMOLA, 2014).

Como señalara Maristela Svampa (2011), hay una nueva cartografía de resistencias, espacio en el cual convergen cada vez más la lucha de movimientos campesinos, poblaciones originarias y los nuevos movimientos socio-ambientales.

Este tejido de resistencia, en términos de Jason Moore (WEDEKIND y MILANEZ, 2015), podría asentar las bases de una ecología política poscartesiana, en tanto implica una superación de la ontología moderna, y que tiene como horizonte la reconstrucción del tejido de la vida en base a potencialidad de los diversos culturales.

En el mismo sentido, Arturo Escobar (2015) propone distinguir entre dos modos humanos de habitar el mundo (es decir, pensar y actuar en él) al que denomina ontología dualista y ontología relacional. La primera se refiere a la modernidad y su señoreamiento de la naturaleza, así como a la imposición de una única cultura, en tanto único modo de habitar el mundo, que podríamos definir con la triple caracterización de ontología de la moderno-colonial-capitalista. “La ontología relacional puede definirse como aquella en que nada (ni los humanos ni los no humanos) preexiste las relaciones que nos constituyen. Todos existimos porque existe todo” (ESCOBAR, 2015, p.29).

A partir de esta distinción, propone el advenimiento de una ontología política, que no tiene un exclusivo origen teórico, sino que también es producto del pensamiento comunitario de los movimientos sociales, que tienen como horizonte común la resistencia a la ontología dualista:

La ontología política es entonces el análisis de mundos y de los procesos por medio de los cuales se constituyen como tales; esto aplica, obviamente, a la

modernidad misma. La ontología política resitúa al mundo moderno como un mundo entre muchos otros mundos. Esta es una tarea teórico-política fundamental que se está abordando desde las academias críticas y desde ciertos movimientos sociales (ESCOBAR, 2015, p.34).

Claro ejemplo (entre otros) de esta ontología política en Argentina es la existencia de un colectivo socio-ambiental (que incluye asambleas locales autoconvocadas, colectivos de pueblos originarios, grupos de educación popular, medios alternativos de comunicación, etc.) que tiene más de diez años de existencia, con presencia en casi todo el territorio nacional, nos referimos a la UAC, Unión de Asambleas de Comunidades^v. En su 30° Encuentro, bajo el lema “Frente al despojo y la represión nos plantamos por tierra y trabajo digno para todos”, llevado a cabo entre el 28 y 30 de abril en la ciudad de Rosario (Argentina), emitió la siguiente declaración, consensuada en asamblea plenaria:

La Unión de Asambleas de Comunidades (UAC) en su 30avo encuentro en la Ciudad de Rosario (Argentina), en su lucha contra el extractivismo y ante los hechos recientes declara:

- Defensa irrestricta de la Ley de Glaciares. El Inventario y los glaciares inventariados no se tocan, abogamos y luchamos por que sea respetada, aplicada y ampliada. No permitiremos que sea eliminado ningún glaciar.
- Un llamamiento a lxs científicxs a unirse a la Ciencia Digna, al servicio de la naturaleza y la sociedad, en tiempos en que el ministro Lino Barañao trata de dividir a la comunidad científica con falsos argumentos y estigmatización de luchadores socio ambientales, entre los que se encuentran muchxs científicxs.
- Rechazo a todas las actividades extractivas que están vulnerando los ecosistemas como la aplicación del fracking o fractura hidráulica en Mendoza y otros territorios, de manera ilegal, tratando de imponer la megaminería y el fracking además en Chubut y La Rioja, como soluciones a la creciente precarización de las condiciones de vida de los pueblos, la destrucción de las economías regionales y los tarifazos como un mandato de los grandes poderes, habilitando verdaderas zonas de sacrificio en nuestros territorios.
- Rechazo a los agronegocios y su modelo agroindustrial depredador de toda forma de vida con aplicación de agrotóxicos en la mayor parte de los territorios, con la consiguiente contaminación de los ambientes y la vulneración de la salud de los pueblos.

- Rechazo al Plan Nuclear Nacional y sus proyectos de instalación de nuevas plantas nucleares y a las megarrepresas, que provocan destrucción de ambientes, contaminación de aguas y desaparición de tierras fértiles, produciendo energía para los capitales y no para las poblaciones.

Este modelo extractivo con un Estado presente en la aplicación del saqueo, es el responsable de un ecocidio, entregando nuestras vidas, nuestra salud, nuestros ambientes, nuestro trabajo a las grandes empresas mediante la criminalización de la protesta y la judicialización de pobladorxs en los reclamos que surgen como respuesta y son la voz de los pueblos que se levantan contra el saqueo y la contaminación (ANRed, 2018).

Se trata de una ontología política, que no sólo se desenvuelve en el plano discursivo, sino que su resistencia se ha consumado en hechos políticos relevantes, como por ejemplo, la lucha conocida como “El Famatina No se Toca”, que logró expulsar cinco mineras transnacionales y nacionales en el período que va desde 2007 a 2018^{vi} en base a la movilización popular generada a partir de la Asamblea Por la Vida de Chilecito y la Asamblea de Famatina (pertenecientes a la UAC), reclamo social masivo, ante el cual el gobierno de la provincia de La Rioja (provincia de Argentina) entendió que no era posible sostener tales emprendimientos extractivos (violatorios de los derechos humanos) puesto que atentaban contra la paz social.

Referencias

ALIER, J. Y WAGENSBERG. J. Solo tenemos un planeta. Sobre la armonía de los humanos con la naturaleza. *Quaderns de la Mediterrània*, 25, 2017, p. 300-309.

ACOSTA SARIEGO J. 2002. La Bioética de Potter a Potter. En: ACOSTA SARIEGO, J. R. (Ed.) *Bioética para la sustentabilidad*. La Habana: Publicaciones Acuario-Centro Félix Varela, 2002, pp. 13-26.

ANRed (Agencia de Noticias Red Acción). Declaración del 30° Encuentro en Rosario de la Unión de Asambleas de Comunidades (UAC), 2018. Disponible en: <http://www.anred.org/?comunicado=declaracion-del-30-encuentro-en-rosario-de-la-union-de-asambleas-de-comunidades-uac>. Visitado el 3 de junio de 2018.

BEAUCHAMP T. y CHILDRESS J. *Principles of Biomedical Ethics*. 6ª Ed. New York: Oxford University Press, 2009. 432 p.

CASTILLO-ÁVALOS, YERKO Y CEBERIO-DE-LEÓN IÑAKI. Hacia un contractualismo ecocentrista. *Gestión y Ambiente*, 20(1), 105-112. 2017.

CAPRA, F. La trama de la vida. Una nueva perspectiva de los sistemas vivos. Barcelona: Editorial Anagrama, 1998. 359 p.

CUNHA T. y LORENZO C. Bioética global en la perspectiva de la bioética crítica. *Revista Bioética* 22 (1), p. 116-26. 2014

DE SOUSA SANTOS, Boaventura (2006). Reinventar la democracia. Reinventar el estado. Buenos Aires: CLACSO, 2006. 101 p.

ENGELHARDT H. T. (Ed.) *Global Bioethics. The collapse of the consensus*. Houston: M & M Scriver Press, 2006a. 396 p.

ENGELHARDT H. T. *Global Bioethics: An Introduction to The Collapse of Consensus*. In: ENGELHARDT H. T. (Ed.). *Global Bioethics. The collapse of the consensus*. Houston: M & M Scriver Press, 2006b.

ENGELHARDT H. T. 2006c. *The Search for a Global Morality: Bioethics, the Culture Wars, and Moral Diversity*. In: ENGELHARDT H. T. (Ed.). *Global Bioethics. The collapse of the consensus*. Houston: M & M Scriver Press, 2006c.

ESCOBAR, A. Territorios de diferencia: la ontología política de los “derechos al territorio”. *Cuadernos de Antropología Social* / 41, p. 25-28. 2015

FUKUYAMA, F. (1989). ¿El fin de la historia? *The National Interest*, September, 1989

GARRAFA V. Multi-inter-transdisciplinariedad, complejidad y totalidad concreta en bioética. En: GARRAFA V., KOTOW M. y SAADA A. (coordinadores), *Estatuto epistemológico de la Bioética*. México: Universidad Autónoma de México – Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética de la UNESCO, 2005, p. 67-87.

GLOBAL WITNESS (2018). At what cost? Irresponsible business and the murder of land and environmental defenders in 2017, 2018. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/press-releases/2017-es-el-%C3%B1o-con-m%C3%A1s-muertes-registradas-de-personas-defensoras-de-la-tierra-y-el-medio-ambiente/>. Visitado el 10 de julio de 2018.

HARVEY, D. El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión. *Socialist Register*, pp. 99-129. 2004

LAPORTE, Victoria. Derechos Humanos y Medio Ambiente Avances y desafíos para el desarrollo sostenible, Montevideo: Ministerio de Relaciones Exteriores, 2017. 53 p.

LEOPOLD A. 1949. A Sand County Almanac. And Sketches Here and There. New York: Oxford University Press, 1949. 226 p.

MEDINA, A., SANZ FERRAMOLA, R. y PESQUÍN, P. Bioética y geopolítica del conocimiento: procedencia y crítica decolonial. Revista REBioética UNESCO, Año 7, Vol. 1, No. 13, enero – junio, p. 90-102. 2016.

MONTES, A. El gran alzamiento diaguita. Rosario: S/e, 1961. 159 p.

NO A LA MINA, La resistencia de los vecinos impide que Seargen explore en Famatina, 24 de mayo de 2018. Disponible en: <https://noalamina.org/argentina/la-rioja/item/40732-la-resistencia-de-los-vecinos-impide-que-seargen-explore-en-c-famatina>. Acceso el 15 de mayo de 2018.

POTTER V. R. Biotechics: Bridge to the Future. New Jersey: Prentice-Hall-Englewood Cliffs, 1971. 205 p.

POTTER V. R. Global Bioethics. Michigan: Michigan State University Press, 1988. 203 p.

ROZZI RICARDO (2016). BIOÉTICA GLOBAL Y ÉTICA BIOCULTURAL. Cuadernos de Bioética XXVII/3ª, p. 339-355. 2016

RUBIO CARRACEDO, J. Problemas en la universalización de los derechos humanos. Revista Diálogo Filosófico, N° 51, p. 427-454. 2001

SANZ FERRAMOLA, R. (2005). La ética y los saberes de recursividad en la formación de psicólogos/as. Revista Fundamentos en Humanidades, Año VI, Número 11, pp. 89-99. 2005.

SANZ FERRAMOLA, R. ¿Ciencia crítica en la colonialidad universitaria? Argonautas, Revista Digital de Educación y Ciencias Sociales, Año 4, N° 4, p. 34-46. 2014.

SANZ FERRAMOLA, R. De Besalem a Macondo. Entre la tierra del optimismo epistemológico y el territorio de la desposesión biotecnológica. Revista Argentina de Enseñanza de la Ingeniería / Año 5 / N° 10 / Febrero, p. 31-38. 2016.

SVAMPA, M. Modelos de desarrollo, cuestión ambiental y giro eco-territorial. En: ALIMONDA, H. (coordinador). La naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina. Buenos Aires: CLACSO, 2011, p. 181-215

TUGENDHAT, E (1993). Lecciones de ética. Barcelona: Gedisa Editorial, 1997. 384 p.

WALLERSTEIN, I. Análisis de sistema mundo. México. Siglo XXI Editores, 2006. 153 p.

WEDEKIND, J. Y MILANEZ, F. Entrevista a Jason Moore: Del Capitaloceno a una nueva política ontológica. Revista Ecología Política, p. 108-110. 2015.

WILCHES FLÓREZ Á. M. La Propuesta Bioética de Van Rensselaer Potter, cuatro décadas después. Opción. Año 27, No. 66, p.70 – 84. 2011

ZAFARONI, Eugenio. El derecho latinoamericano en la fase superior del colonialismo. Passagens. Revista Internacional de História Política e Cultura Jurídica, Rio de Janeiro. vol. 7, no.2, maio-agosto, p. 182-243, 2015.

ZIBECHI, R. Interconexión sin integración: 15 años de IIRSA. Resumen Latinoamericano. 2015. Disponible en: <http://www.resumenlatinoamericano.org/2015/09/28/interconexion-sin-integracion-15-anos-de-iirsa/>. Acceso el 20 de abril de 2017.

Sobre o autor

Ramón Sanz Ferramola. Doctor en Filosofía por la Universidad Nacional de Cuyo (Argentina), Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis (Argentina) y director del Proyecto de Investigación “Bioética y Epistemología en el Sur Global”. Dirección electrónica: ramonsanzferramola@gmail.com.

Notas

ⁱ Es importante aclarar que la denominación “Bioética Global” ha sido utilizada también para desvirtuar su sentido originario, vinculándola con el concepto de globalización mercantil, tal como Engelhardt (2006a, 2006b, 2006c) propone, que desvía el sentido original propuesto por Potter, basado en la idea de que uno de los problemas centrales de la humanidad radica en la racionalidad mercantil como único criterio de decisión política.

ⁱⁱ La traducción me pertenece.

ⁱⁱⁱ Idem. Anterior.

^{iv} La derrota del ALCA en 2005 y la llegada al gobierno de fuerzas progresistas y de izquierda impulsó una redefinición de la IIRSA. El COSIPLAN (Consejo de Infraestructura y Planeamiento de la Unasur) se creó en la cumbre de presidentes de agosto de 2009 en Quito. Desde ese momento, la IIRSA es el Foro Técnico para temas

relacionados con la planificación de la integración física de la UNASUR. El Consejo está integrado por las ministras y los ministros de las áreas de infraestructura o planeamiento (ZIBECHI, 2015)

^v Unión de Asambleas de Comunidades (UAC), es el nuevo nombre aprobado por consenso en el plenario del Encuentro Nro. 30 en la Ciudad de Rosario. Se advierte que por el momento los comunicados saldrán haciendo referencia al nombre anterior: Unión de Asambleas Ciudadanas que dejará de a poco paso al nuevo nombre.

^{vi} Barrick Gold en 2007, Shandong Gold en 2010, Osisko Mining en 2013, Midais en 2015 y Seargen en 2018 (No a la Mina, 2018).